**BASES REGULADORAS DE LOS**

***PREMIO* Roberto Pérez Toledo (RPT-MI VIDA RUEDA) de Fundación ONCE, Fundación Pedro Zerolo y Cinemateca Pedro Zerolo**

La **Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad** (en adelante, **Fundación ONCE**), tiene por objeto promover el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e inclusión social de las personas con discapacidad. La **Fundación Pedro Zerolo** tiene como principal misión mantener, preservar y divulgar la figura y el legado de Pedro Zerolo, la memoria histórica de su lucha permanente por la conquista de los derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) en España y los Derechos Civiles. La **Cinemateca Pedro Zerolo** tiene la finalidad de ser un punto de encuentro y visibilidad de la diversidad, promoviendo actividades de sensibilización a través del cine como herramienta de cambio social.

A tal fin, la Fundación ONCE y la Fundación Pedro Zerolo expresan su acuerdo en aunar sus esfuerzos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida, la igualdad real y efectiva y la lucha contra la múltiple discriminación por razón de discapacidad y orientación sexual, identidad de género o expresión de género, para lo cual están interesadas en instituir unos Premios, bajo la denominación de *PREMIO Roberto Pérez Toledo (RPT - Mi Vida Rueda)* otorgados por la Fundación ONCE, la Fundación Pedro Zerolo y la Cinemateca Pedro Zerolo, que constituyen un **reconocimiento a la persona, entidad u organización en el ámbito audiovisual, que destaque por la defensa de la igualdad y los derechos humanos de las personas con discapacidad LGTBI+ y de sus familias**.

Estos premios toman el nombre del guionista, director y productor de cine español, Roberto Pérez Toledo en homenaje y reconocimiento a su activismo en la defensa de la igualdad de las personas LGTBI+ y con discapacidad a través de su obra y legado audiovisual.

Para el año 2025, se convoca la primera edición del *PREMIO Roberto Pérez Toledo (RPT - Mi Vida Rueda)*, con arreglo a las bases reguladoras que a continuación se establecen:

1. Se instituye una única categoría:

* ***Acción Audiovisual e imagen social de las personas con discapacidad,*** a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad, administración o poder público que haya contribuido y favorecido el acceso a los bienes culturales, y/o la producción artística y creativa, para favorecer la inclusión, la imagen y percepción positivas de las personas con discapacidad LGTBI+.

2. Se constituirá un único Jurado competente para la resolución y fallo del Premio. El Jurado estará integrado por un mínimo de 5 miembros, incluidos su presidente/a y secretario/a. Los miembros del Jurado serán representantes de la Fundación ONCE, la Fundación Pedro Zerolo y la Cinemateca Pedro Zerolo, contando además con un representante de la Agencia de Noticias SERVIMEDIA, como apoyo operativo. Actuará como presidenta del Jurado Oriola Pérez Toledo que tendrá derecho de voz y voto, y como secretaria del Jurado la secretaria general de Fundación ONCE, Virginia Carcedo Illera. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a voz y voto. En caso de empate en las decisiones, el voto del presidente será de calidad.

El Jurado será asistido por profesionales relevantes de la comunicación y la sostenibilidad social de acreditada trayectoria, quienes se constituirán en Comité Técnico Asesor.

3. Para facilitar la labor del Jurado y conferir plena seguridad al procedimiento, además de la existencia del Comité Técnico Asesor referido en el número anterior, se establece una Secretaría Técnica de los Premios, formada por representantes y/o trabajadores de Fundación ONCE, encargada de recibir las candidaturas, analizarlas y determinar si se atienen a las presentes Bases, emitiendo un dictamen de presentación de cada una de las admitidas. Esta Secretaría descartará las candidaturas que no se ajusten a las Bases, de modo que solo se elevarán al Jurado aquellas propuestas sobre las que no exista duda alguna en cuanto a su adecuación a estos Premios.

4. El Jurado dirimirá, por mayoría simple, la resolución y fallo del Premio, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas y elevadas por la Secretaría Técnica, dictaminadas por el Comité Técnico Asesor, así como aquellas que pudieran proponer las personas miembros del Jurado a su propia instancia, con carácter previo a la reunión o en el transcurso de esta. En casos especiales, el Jurado, mediante acuerdo motivado atendidas las circunstancias concretas, podrá otorgar el Premio de forma conjunta a varias candidaturas. La Fundación ONCE, la Fundación Pedro Zerolo y la Cinemateca Pedro Zerolo se reservan el derecho de declarar desierto el Premio para en el caso de que el Jurado determine que las candidaturas presentadas no se ajustan suficientemente a los criterios de valoración.

5. El galardón consistirá en la entrega a la persona o entidad premiada de una placa acreditativa, acompañada de un diploma de reconocimiento, y una dotación económica de 1.000 euros. En caso de otorgarse conjuntamente el Premio a varias candidaturas, estas recibirán la dotación económica distribuida por partes iguales entre todas las candidaturas premiadas, otorgándose para todas ellas una única placa acreditativa y un único diploma de reconocimiento. La/s persona/s o entidad/es premiada recibirá/n el importe indicado mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días naturales tras la ceremonia de entrega de los premios, previa presentación del certificado de titularidad bancaria.

6. Podrán presentar candidaturas para los Premios *Roberto Pérez Toledo (RPT-Mi Vida Rueda)* todos los individuos, personas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo materialicen.

**La presentación de candidaturas se formalizará mediante la cumplimentación del formulario oficial de propuesta que se acompaña a estas Bases**, debiendo enviarse antes de las **23:59 horas del día 17 de julio de 2025**.

Podrá acompañarse al formulario la documentación adicional prevista en el mismo para avalar la propuesta de candidatura. La Secretaría Técnica de los Premios revisará las candidaturas presentadas y la documentación que acompañen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en estas bases.

7. El Jurado emitirá y comunicará su fallo del Premio en la **segunda quincena del mes de septiembre de 2025**. Asimismo, fijará y anunciará con la antelación debida el formato y en su caso la fecha de la ceremonia o ceremonias de entrega de los Premios. La entrega de los premios podrá ser realizada en acto público o privado, en un entorno físico o virtual, a elección del Jurado, en el día y la hora que por el mismo se determine. El Jurado se reserva el derecho de revocar la condición de premiado en caso de no asistencia al acto de entrega del Premio.

8. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan suscitarse.

9. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los participantes quedan informados y manifiestan al presentar su candidatura su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de Fundación ONCE y de la Fundación Pedro Zerolo, respectivamente, como Corresponsables del tratamiento, respecto de los datos personales que faciliten y tratarlos con la finalidad de gestionar su candidatura durante todo el proceso de su evaluación y concesión de los Premios. Asimismo, los participantes quedan informados y manifiestan al presentar su candidatura su consentimiento expreso e inequívoco para, en el caso de ser premiados, la publicación de estos, incluida su imagen, en las páginas web del Grupo Social ONCE, de la Fundación Pedro Zerolo y de la Cinemateca Pedro Zerolo. También autorizan a la Fundación ONCE y a la Fundación Pedro Zerolo al envío de información sobre futuras convocatorias relacionadas con los citados premios.

Todos los datos obtenidos con la cumplimentación de los formularios de propuesta de candidatura son obligatorios a los efectos de poder tratar los datos con la finalidad expuesta; en caso de que el formulario no contenga todos los datos personales que se requieren no podrán ser tratados para la mencionada finalidad. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos.

Los candidatos han de garantizar la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación ONCE cualquier variación que se produzca en los mismos. La base jurídica o legitimación por la cual serán tratados los datos personales para la finalidad indicada anteriormente son: que el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para el fin específico indicado más arriba (artículo 6.1.a) RGPD).

La Fundación ONCE y la Fundación Pedro Zerolo, como Corresponsables del tratamiento respecto de los datos personales vinculados a la gestión de los Premios *Roberto Pérez Toledo (RPT-MI VIDA RUEDA),* ponen en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad#:~:text=%C2%BFCOMPARTIMOS%20TUS%20DATOS%20PERSONALES%20CON,vendemos%20u%20ofrecemos%20a%20%C3%A9stos.&text=Del%20mismo%20modo%2C%20es%20posible,puedan%20prestar%20a%20Fundaci%C3%B3n%20ONCE.) o a través de la Política de Privacidad de la Fundación Pedro Zerolo disponible en info@fundacionpedrozerolo.es según corresponda.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán mientras se mantenga la relación entre ambas partes, se necesiten para la finalidad por la que fueron recabados y para el cumplimiento de las obligaciones legales.Los datos personales facilitados serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Autoridades Públicas competentes, y en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo se procederá a la supresión de los datos.

En el caso de que una candidatura propuesta por persona física o jurídica diferente a la de su titular, sea nominada como finalista u obtenga cualquiera de los premios recogidos en estas bases, la organización de los premios recabará la aceptación expresa del candidato de los aspectos recogidos en los párrafos anteriores. En caso de no obtenerse, el premio se considerará rehusado y el jurado podrá proponer un nuevo candidato en su lugar.

10. La participación en estos Premios a través de la presentación de candidaturas o propuestas, o la designación asumida como persona o entidad galardonada, comporta la aceptación íntegra de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas bases supondrá la exclusión automática de la convocatoria y, en su caso, la pérdida automática de la condición de premiado.

La Fundación ONCE, la Fundación Pedro Zerolo y la Cinemateca Pedro Zerolo quedan exoneradas de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento por los candidatos de lo dispuesto en estas bases.

**FUNDACIÓN ONCE**

**FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO / CINEMATECA PEDRO ZEROLO**